



Cuarto Período de Sesiones
(Segunda Parte)
46.ª sesión

ACTA RESUMIDA DE LA 46.ª SESIÓN,
celebrada en México, D. F.,
el 11 de febrero de 1967, a las 17.26 horas.

SUMARIO

1. Informe del Comité Coordinador [Doc. COPREDAL/CC/23].
2. Comunicación del Encargado de Negocios a.i. de los Países Bajos acreditado ante el Gobierno de México, de fecha 18 de enero de 1967 [Doc. COPREDAL/59].
3. Elaboración del Proyecto de Tratado de Desnuclearización de la América Latina [Docs. COPREDAL/36, 46 a 49, 51 a 53, 55, 56 y 60; COPREDAL/L/14 Rev.; COPREDAL/OAT/1 a 4; COPREDAL/CN/2; COPREDAL/CC/23; COPREDAL/GT.1/1 Rev. (Primer Informe del Grupo de Trabajo 1, Revisión); COPREDAL/GT.1/2 Rev. (Segundo Informe del Grupo de Trabajo 1 Revisión); COPREDAL/GT.1/3 (Tercer Informe del Grupo de Trabajo 1), y COPREDAL/GT.2/1 Rev. (Primer Informe del Grupo de Trabajo 2, Revisión)].
4. Consideración del Proyecto de Tratado que se elabore de acuerdo con el punto 3, con miras a su eventual aprobación, con carácter de Tratado, y a la apertura a la firma del mismo.
5. Otros asuntos.

El Presidente, Embajador Lic. Alfonso García Robles, declaró abierta la cuadragésima sexta sesión de la Comisión Preparatoria, y llamó la

atención de los miembros de la Comisión sobre los documentos COPREDAL/S/ Inf. 49, 50 y 51, en los que aparecen reproducidos los telegramas, por los cuales se dio cumplimiento a una decisión de la Comisión, del día anterior.

El Relator del Grupo de Trabajo 2, Dr. Vicente Ernesto Berasategui (Argentina), leyó el Segundo Informe de ese Grupo (Doc. COPREDAL/GT.2/2).

El Presidente puso a consideración de la Comisión ese Informe, comenzando con el punto primero, consistente en suprimir el inciso o del párrafo 1 y el párrafo 2 del artículo 20 del documento COPREDAL/CC/23 (Informe del Comité Coordinador); no habiendo objeción, así quedó aprobado.- Pasó al punto II, en el que el Grupo de Trabajo 2 sugería modificar la redacción del inciso b del párrafo 1 del artículo 20, para que quedara redactado como sigue: "Firma y ratificación del Protocolo Adicional anexo al presente Tratado por parte de todas las potencias que posean armas nucleares"; sin objeción esa redacción fue igualmente aprobada.- Se siguió con el punto III, que se refería al mismo documento COPREDAL/CC/23, y que consistía en sustituir, en el párrafo 2 del artículo 23, las palabras "inmediatamente después de haber hecho", por la palabra "con", para quedar redactado como sigue: "El presente Tratado entrará en vigor con el depósito de la declaración"; también fue aprobado en esa forma.- Pasó al punto IV, que sugería la inclusión de un nuevo inciso c en el artículo 23, párrafo 1, con esta redacción: "Celebración de acuerdos bilaterales sobre la aplicación del Sistema de Salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, de conformidad con el artículo 9 del presente Tratado"; se acordó dejar este punto a la decisión del Comité de Estilo, llamando su atención sobre el hecho de que en el Grupo de Trabajo 1 se habló de "acuerdos bilaterales o multilaterales". También se aprobó el punto IV-A del Informe, que sugería que el número de países necesario para convocar la reunión preliminar, a que se refiere el párrafo 3 del artículo 23, fuera de once Estados. Conforme al punto V del Informe, se aprobó un nuevo párrafo para el artículo 23, con la redacción que sigue: "Después de la entrada en vigor del Tratado para todos los países del área, el surgimiento de una nueva potencia nuclear

- 3 -

suspenderá la ejecución del Tratado para los países que lo ratificaron sin dispensar el artículo 23, párrafo 1, inciso b, que así lo soliciten, hasta que la nueva potencia, por sí misma o a petición de la Conferencia General, ratifique el Protocolo Adicional anexo." En el punto 6 del Informe sugería la inclusión de un nuevo inciso en el párrafo 1 del artículo 23, con el texto siguiente: "Firma y ratificación del Protocolo Adicional II anexo al presente Tratado, por parte de todos los Estados extracontinentales o continentales que tengan, de jure o de facto, responsabilidad internacional sobre territorios situados en la zona de aplicación del Tratado."

El Representante de Guatemala, Embajador Lic. Carlos Leónidas Acevedo, pidió que se hiciese constar en el acta que su Delegación, al aprobar la redacción mencionada, lo hacía en el entendido de que la misma no prejuzgaba sobre el status de dichos territorios.

El Presidente preguntó al Relator del Grupo de Trabajo 2 si, en las dos líneas que aparecían al principio de la página 2 del Informe, no había una omisión, en el sentido de que no se indicaba que el Protocolo Adicional a que allí se hacía referencia sería el Protocolo Adicional I.

El Relator del Grupo de Trabajo 2 aclaró que dicho párrafo hacía referencia al primer Protocolo que se sometió a la plenaria de la Comisión.

El Representante de Colombia, Embajador Dr. Álvaro Herrán Medina, para los efectos de coordinación y estilo, propuso que el Protocolo ya aprobado llevara el número II y el referente a los territorios el número I.

El Presidente puso a consideración de la Comisión la propuesta del Representante de Colombia, que sin objeción fue aprobada.

El Representante de Guatemala solicitó se le aclarara el párrafo 2 del artículo 23 que quedó aprobado con una enmienda, pero que en su parte

- - -

- 4 -

primera decía: "Será facultad..." etc. Creía que se refería al inciso d, que hablaba de firma y ratificación del Protocolo Adicional anexo al presente Tratado, por parte de las potencias que poseen armas nucleares; pero que, como se introdujeron dos nuevos incisos, parecía no quedar bien la redacción del artículo en esa forma.

El Presidente señaló que la intención del Comité Coordinador, cuando preparó el Anteproyecto, fue que los requisitos a que se refería el párrafo 2 que podían ser dispensados serían todos los del párrafo 1, o algunos de ellos; que por eso decía: "en todo o en parte". Opinó que no por agregarse dos incisos dejaba de ser válida esa redacción; ya que el Estado que así lo deseara podría dispensar los que iban a ser incisos a, b, c y d, o dispensar solamente alguno o algunos.

El Representante de Guatemala manifestó que le satisfacía esa explicación.

El Presidente pasó al punto 7 (página 3 del documento considerado), donde el Grupo de Trabajo 2 sugería que se incorporara un Protocolo Adicional, con la redacción siguiente: "PROTOCOLO NÚMERO I.- Convencidos de que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, negociado y firmado en cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, contenidas en la Resolución 1911 (XVIII) de 27 de noviembre de 1963, representa un importante paso para asegurar la no proliferación de las armas nucleares;- Conscientes de que la no proliferación de las armas nucleares no constituye un fin en sí misma, sino un medio para alcanzar, en una etapa ulterior, el desarme general y completo;- Deseosos de contribuir, en la medida de sus posibilidades, a poner fin a la carrera de armamentos, especialmente en el campo de las armas nucleares, y a favorecer la consolidación de la paz en el mundo, basada en el respeto mutuo y en la igualdad soberana de los Estados,- Han convenido en lo siguiente:- 1. Comprometerse a aplicar en los territorios

que de jure o de facto estén bajo su responsabilidad internacional, comprendidos dentro de los límites de la zona geográfica establecida en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, el estatuto de desnuclearización para fines bélicos que se halla definido en los artículos 1, 2, 3 y 9 de dicho Tratado.- 2. El presente Protocolo tendrá la misma duración que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina del cual es Anexo, aplicándose a él las cláusulas referentes a la ratificación y denuncia que figuran en el cuerpo del Tratado."

El Representante Alterno de Panamá, Ing. B. Calvo, declaró que el Embajador de Panamá ante las Naciones Unidas había manifestado, en relación con la elaboración del proyecto de Tratado de Desnuclearización de la América Latina, que correspondía a Panamá únicamente, como soberano en la zona del Canal, adquirir cualquier compromiso con respecto a ese territorio, lo que ya se había reiterado en el Segundo Período de Sesiones de la Comisión Preparatoria; que la Delegación de Panamá deseaba que constara en el acta que Panamá, al suscribir el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, comprometía todo su territorio, inclusive el conocido como "Zona del Canal", y que el que los Estados Unidos de América firmaran o no el Protocolo de Garantía II no alteraba esa posición.

El Representante de Guatemala también quiso que constara en el acta la declaración que hizo la Delegación de su país, al aprobarse el inciso correspondiente del artículo 23, donde se aprobó ese Protocolo Adicional, de que Guatemala aprobaba la redacción de ese Protocolo con la salvedad de que no prejuzgaba sobre el status de los respectivos territorios.

El Presidente manifestó que así se haría, y, no habiendo objeción al Protocolo, lo declaró aprobado. A continuación informó que la Secretaría

le comunicaba haber recibido, para ambos Protocolos, la siguiente cláusula de entrada en vigor: "El presente Protocolo entrará en vigor para los Estados que lo hubieren ratificado en la fecha en que depositen sus respectivos instrumentos de ratificación". Al no objetarse, quedó aprobada.

El Representante del Perú, Ministro Lic. Eduardo Valdez Pérez del Castillo, por encargo de los miembros del Grupo de Trabajo 2, leyó un proyecto de resolución aprobado por unanimidad (Doc. COPREDAL/L/23).

El Representante de Colombia apoyó la propuesta formulada por el Representante del Perú.

El Presidente, tras aprobarse una modificación propuesta por él mismo en el tercer considerando, para que dijera "artículo 20, párrafo 3", en lugar de "número 3", no habiendo objeción a dicho proyecto, lo declaró aprobado.

El Representante Alterno del Brasil, Embajador Geraldo de Carvalho Silos, quiso dejar constancia de la satisfacción con que su Delegación había dado su apoyo a la resolución que la Comisión acababa de aprobar por unanimidad, ya que su Gobierno la consideraba como una política de solidaridad latinoamericana en el contexto de las decisiones a que había llegado la Comisión Preparatoria durante su Cuarto Período de Sesiones. En ese sentido, dijo, debía entenderse el voto de la Delegación del Brasil.

El Representante de Jamaica, Embajador Lic. Frederick E. Degazon, observó tener dificultad con los significados de las resoluciones al ser traducidas al inglés, por lo que su comprensión de la resolución recién aprobada estaba limitada a los propósitos del Tratado en particular; de manera que entendía que la existencia de la reclamación de derechos mencionada en este artículo se hacía de buena fe, y que con esa base su Delegación no se oponía.

El Representante Alterno de México, Embajador Lic. Jorge Castañeda Álvarez, tras expresar la congratulación de su Delegación por el acuerdo logrado en los varios puntos pendientes, observó que era del conocimiento general que varias Delegaciones habían intentado en los últimos días encontrar fórmulas para crear un consenso en relación con el problema conjunto de los artículos 20 y 23 y el Protocolo Adicional sobre la entrada en vigor del Tratado para los Estados administradores de territorios dependientes en América, y también acerca del proyecto de resolución que figuraba en el documento COPREDAL/L/23, ya aprobado por unanimidad; que, a pesar de los esfuerzos realizados, sólo se había logrado un acuerdo hasta la víspera, lo cual se debía en gran parte a la actuación del Representante de Chile, Dr. Uribe, quien había encontrado la fórmula adecuada, por lo que lo felicitaba la Delegación de México. Respecto al proyecto de resolución propuesto (Doc. COPREDAL/L/23), aclaró que su Delegación lo interpretaba como una expresión del sentir de los pueblos y Estados latinoamericanos acerca de los problemas de los territorios dependientes que existen en América, subrayando que se trataba de un pronunciamiento político de la Comisión Preparatoria, de solidaridad latinoamericana, inspirado en los sentimientos anticolonialistas de los pueblos y gobiernos latinoamericanos.

El Representante del Uruguay, Embajador Manuel Sánchez Morales, manifestó que desde un principio su país se había incorporado a los trabajos de la Comisión Preparatoria con entusiasmo y buena voluntad, para enaltecer a América con la aplicación de la energía atómica para la paz y su proscripción para la guerra; y que había apoyado la nueva propuesta peruana, reiterando su urgente imperatividad. Dijo que muchas nuevas conquistas había tenido esa fecunda reunión, pero expresó la alegría de su Delegación por haber llegado a esa plenaria y lograr otra gran conquista para América y para el mundo, con la fórmula alcanzada para enfrentar el problema de las repúblicas hermanas que tienen aún tierras irredentas. Sin discriminación de valoración, expresó su regocijo por ese instrumento, y su satisfacción por ver a las repúblicas hermanas unidas otra vez en un acto de solidaridad y justicia,

así como el deseo de que todos contribuyeran a abolir enconos y borrar episodios históricos que separen a los pueblos de este Nuevo Mundo y a los del mal llamado Viejo Mundo.

El Representante de Guatemala señaló que la mayoría de las Delegaciones asistentes había mostrado su espíritu pacifista, su ánimo de preservar a los países latinoamericanos de los peligros de las guerras nucleares, estableciendo bases firmes para el progreso y el desarrollo de sus pueblos. Habría que destacar la actitud de México, el país anfitrión, que había intentado conciliar las divergencias de criterios, sin escatimar los méritos de otras Delegaciones que habían contribuido a la mejoría de las posiciones controvertidas, hasta lograr que todas las resoluciones aprobadas lo fueran por unanimidad. Estimó de máxima importancia que se hiciera una declaración respecto a los territorios latinoamericanos sobre los cuales algunos países de la zona alegaban reivindicaciones, y expresó la gratitud de su país por lo resuelto en esa reunión en relación con estos territorios, considerando alentadora la unidad prevaleciente en las relaciones latinoamericanas.

El Representante de Trinidad y Tabago, Embajador Sir Ellis Clarke, observó que varios Representantes le habían asegurado que existían matices del texto español no susceptibles de reproducción exacta en la terminología legal inglesa, pero que por el espíritu de la Conferencia y por el esfuerzo positivo que se estaba realizando para lograr el buen éxito de la reunión, su Delegación se abstendría de desaprobación los propósitos expuestos, expresando su voto y su convicción de que semejantes controversias se resolverían por medios pacíficos.

El Representante del Ecuador, Embajador Dr. Leopoldo Benites Vinueza, hizo constar la satisfacción de su Delegación por haber dado su apoyo y su voto al proyecto de resolución de referencia, ya que correspondía

a la formulación de principios de su país, propugnados desde la Conferencia de La Habana, en los debates de Washington y dentro del sistema interamericano. Añadió que su Gobierno había acogido con simpatía fraternal cada etapa de la liberación y de la plena soberanía de los últimos Estados que la habían adquirido, y que jamás aceptaría la doctrina de que eran territorios no autónomos aquellos que no tuvieran un pueblo propio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 73, capítulo XI, de la Carta de las Naciones Unidas. Señaló que sólo quería ratificar viejos ideales, y felicitó a la Comisión por su hondo sentido de fraternidad, al aprobar el proyecto de resolución citado.

El Representante del Perú indicó que le complacía la aprobación de una resolución que respondía a una vieja tradición americanista; que Latinoamérica tenía un porvenir pletórico de posibilidades y que lo que debía hacerse era evitar la atomización de América; que los ideales latinoamericanos se traducían en documentos como éste, por lo que repetía el beneplácito con que su Delegación lo había acogido.

El Representante de la Argentina, Embajador Dr. Luis Santiago Sanz, manifestó que el acuerdo que se estaba elaborando ofrecía una enorme complejidad emanada de la naturaleza del Tratado, el cual ofrecía cuestiones jurídicas y políticas que dilucidar, ya que el elemento territorial resultaba sustantivo, y que la circunstancia de existir territorios, dentro de la zona de aplicación del Tratado, administrados de facto por potencias extrac Continentales generaba una grave cuestión sin precedentes por su singularidad, al suscitar el problema jurídico de la representación de tales territorios, agregando que sus aplicaciones afectaban de manera muy particular a su país; que la solución que esta Comisión había dado a tan grave problema se inspiraba en el espíritu latinoamericano, recordando algunos precedentes tales como las resoluciones de las 9.^a y 10.^a Conferencias Interamericanas, y que la misma Comisión Preparatoria había prestado apoyo al proyecto presentado por su Delegación en el Tercer Período de Sesiones, que culminó con la

adopción del proyectado párrafo 3 del artículo 20. Estas fórmulas sustantivas del Sistema Interamericano trasuntaban solidaridad para la causa defendida por la Argentina y habían sido consagradas en instrumentos de trascendental significación, entre ellos el que en ese día se había acabado de aprobar. En esta ocasión habían prevalecido los luminosos principios que cimentaban la solidaridad y hermandad de nuestros pueblos, por lo que agregó que esta resolución comprometía la gratitud de su Gobierno y conmovía al espíritu nacional argentino, y quería colocarla bajo la advocación de la frase que lucen los mármoles de la casa en que se reunían: "El respeto al derecho ajeno es la paz". Se refirió a los esforzados trabajos de los Representantes que colaboraron en las reuniones del Grupo de Trabajo, y en forma muy particular al Representante de Chile, quien en forma inteligente y decisiva colaboró para que se lograra el presente acuerdo.

El Representante de Venezuela, Embajador Dr. Rolando Salcedo Delima, expresó sus calurosas felicitaciones, en primer lugar, al distinguido Presidente de la Comisión, quien había sabido sortear con su inteligencia y tacto los escollos que pudiesen haberse presentado a través de las deliberaciones en ese Cuarto Período de Sesiones y en los anteriores. Destacó que el trabajo realizado por todas las Delegaciones era ya valorado por su país y merecedor de su reconocimiento, pues permitía erradicar el uso bélico de la energía nuclear y, asimismo, usarla con fines pacíficos para el desarrollo económico y social de América. Finalmente, hizo resaltar el contenido anticolonialista de la resolución que figura en el documento COPREDAL/CC/23.

El Representante de Chile, Embajador Armando Uribe Arce, agradeció las palabras de los Representantes que habían mencionado a su Delegación, y destacó la unanimidad con que esta resolución había sido aprobada.

El Representante de la República Dominicana, Ministro René Fiallo, preguntó si se estaba concediendo la palabra para tratar exclusivamente del

tema mencionado en las últimas intervenciones, o si el Presidente deseaba cerrar los turnos.

El Presidente replicó que no se trataba de cerrarlos, pero que si agradecería se limitaran las intervenciones a la resolución recién aprobada. Como no hubo otro orador sobre ese asunto, indicó que volvía al Segundo Informe del Grupo de Trabajo 2; que, en la página 4, el punto VIII se había dejado pendiente hasta en tanto se hubiese distribuido por la Secretaría el texto para el párrafo 2-A de dicho artículo (que había venido en el Primer Informe de ese Grupo de Trabajo, reproducido en el documento COPREDAL/GT.2/1), así como el mapa que reproducía geográficamente lo que estaba en el texto de ese párrafo; y, en vista de que en el segundo párrafo del nuevo artículo 2, o fuera el 2-A, se hacía mención expresa del artículo 23, la Comisión había aprobado que se dejase pendiente; pero, habiéndose ya aprobado el artículo 23, estimó que era el momento oportuno para considerar dicho artículo. El párrafo 1 del artículo sería el mismo que figuraba en el Primer Informe del Grupo 2, en el cual se leía: "La zona de aplicación del Tratado es la suma de los territorios para los cuales el presente instrumento esté en vigor." Respecto al artículo 2-A, la nueva redacción sugerida era aquella a la que daría lectura el Secretario Adjunto.

El Secretario Adjunto, señor Antonio González de León, dio lectura al texto del numeral VI del Primer Informe del Grupo de Trabajo 2 (Doc. COPREDAL/GT.2/1, pág. 3).

El Presidente aclaró que, por error en la lectura del párrafo 2, se había incluido la palabra "islas", debiendo decir: "(excepto la parte del territorio continental y aguas territoriales de los Estados Unidos de América)"; no habiendo objeción a ese artículo, lo declaró aprobado. Pasó en seguida a la consideración de dos de los párrafos del preámbulo sujetos a redacción posterior, el primero y el décimo tercero, a los cuales dio lectura el Secretario Adjunto (Doc. COPREDAL/36); y, no habiendo objeción, declaró esos textos aprobados en primera lectura.

El Representante del Perú dio lectura al nuevo artículo propuesto en la sesión 44.^a, cuyo texto era el siguiente: "Ninguna de las disposiciones contenidas en el presente Tratado menoscaba los derechos de las Partes Contratantes para usar — dentro de los límites de este instrumento —, la energía nuclear para fines pacíficos, de modo particular en su desarrollo económico y progreso social"; indicando que había aceptado la sugestión de incluir la frase "— dentro de los límites de este instrumento —", ya que convenía en ella y había querido evitar entrar en mayores discusiones. De modo que sometía a la consideración del plenario este nuevo artículo, en el que se definía la filosofía del Tratado y los objetivos perseguidos, tales como el desarrollo económico y social mediante el empleo de la energía nuclear.

El Representante de Colombia apoyó de la manera más efusiva esta propuesta formulada por el Representante del Perú.

El Representante Alterno del Brasil aprobó la propuesta de la Delegación del Perú, añadiendo una reserva en el sentido de reconsiderar, para cuando examinaran en segunda lectura, ciertas partes de este asunto que le parecían de mucha importancia.

El Representante Alterno de Nicaragua, Dr. Edgar Escobar Fornos, apoyó la proposición del Representante del Perú, porque uno de los objetivos del Tratado era permitir a los países de la América Latina el uso irrestricto de la energía nuclear para fines pacíficos en su desarrollo económico y progreso social.

El Presidente, no habiendo observacion que hacer, declaró aprobado en primera lectura este nuevo artículo.

El Representante de Venezuela observó que, cuando se había aprobado el artículo nuevo, propuesto por Venezuela en su parte primera, que figura

en el documento COPREDAL/GT/1 Rev., la composición del Consejo quedó entre paréntesis, con el número 5, porque una Delegación tenía una pequeña reserva relacionada con el artículo 23. Ahora bien, como ya se había aprobado en el artículo 23, párrafo 4-A, que el número de países necesario para esa composición fuera de once Estados, habría entonces que decidir la composición definitiva del Consejo, prevista en el artículo nuevo de la propuesta venezolana. En consecuencia, sugirió eliminar el paréntesis y conservar el número de cinco para integrar este organismo.

El Representante de Colombia solicitó a la Secretaría hiciera circular una propuesta sobre el primer párrafo del artículo nuevo, relativo al Consejo. La propuesta tenía por objeto agregar las palabras "teniendo debidamente en cuenta la representación geográfica equitativa" a este primer párrafo, de manera que dijera: "El Consejo se compondrá" — aquí el número de miembros del organismo elegidos por la Conferencia General — ", teniendo debidamente en cuenta la representación geográfica equitativa".

El Representante de Chile apoyó la moción del Representante de Colombia, en el entendido de que la composición equitativa a la cual había hecho mención correspondía a las áreas geográficas y a las demás características que tipifican cada una de las regiones latinoamericanas comprendidas en el presente Tratado.

El Representante Alternó de Panamá consideró que el párrafo 2 de ese artículo también se refería a la elección de 3, el 3 también estaba entre paréntesis y quiso saber si lo deseaba eliminar la Delegación de Venezuela.

El Presidente informó tener la revisión del Informe GT/2, y en ella ya había sido eliminado el paréntesis. Preguntó, primero, si no había inconveniente en que las cifras 5 y 3 fueran mantenidas, como había expresado la Comisión; de no haberla, quedarían mantenidas y, en los documentos en los que aún existiera el paréntesis, éste desaparecería. En seguida

- 14 -

había la sugerencia del Representante de Colombia, para que se agregara, a continuación del actual punto, que se convertiría en coma, del párrafo 1 del artículo 9, lo que él indicó, o fuera: "teniendo debidamente en cuenta la representación geográfica equitativa".

El Representante de la Argentina apoyó el punto antes mencionado.

Los Representantes de Venezuela, del Perú y del Uruguay y el Alterno de Panamá apoyaron también ese punto.

El Presidente preguntó si no había objeción a la propuesta formulada por el Representante de Colombia y, no habiéndola, quedó aprobada.

El Representante del Ecuador expresó que, al entender "una representación geográfica", debían tomarse otras características que definen las distintas zonas americanas, pues de otro modo tal vez habría dificultad al establecer lo estrictamente geográfico, si no se tomaban en cuenta otras características latinoamericanas. También llamó la atención de la Comisión sobre el inciso 2 del artículo 21, que decía: "Tanto el Tratado como los instrumentos de ratificación o de adhesión serán entregados para su depósito al Gobierno de ... que se designa como Gobierno depositario." Interpretando también el sentir y autorizado por los Representantes del Uruguay y de Chile, propuso, que, después de "Gobierno", dijese: "de los Estados Unidos Mexicanos"; aclaró que no lo presentaba como una sugerencia para que se resolviera ese mismo día, porque posiblemente había Delegaciones que quisieran tener instrucciones al respecto. Observó que el país sede debería ser el que hiciera la convocatoria cuando el Tratado entrase en vigor, que era lo que daría vida efectiva al Organismo. En ese sentido, los Representantes de Chile y del Uruguay le habían pedido que se sumaran sus nombres a la sugerencia formulada, de que el Estado sede fuera también México; consideró que, como en este punto tampoco creía que existiesen instrucciones precisas para los Delegados, pidió que las sugerencias que

- - -

formulaba en nombre de las Representaciones del Uruguay, Chile y el Ecuador fueran consideradas en la siguiente sesión.

Los Representantes de Colombia, el Brasil, Panamá, El Salvador (Embajador Dr. Rafael Eguizábal Tobías), Venezuela, Guatemala, Costa Rica (Embajador Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia), el Perú, la Argentina, Nicaragua, Trinidad y Tabago, Bolivia (Ministro Reinaldo del Carpio Jáuregui), la República Dominicana, el Paraguay (Embajador Dr. Bacón Duarte Prado), Honduras (Embajador Corl. Armando Velázquez Cerrato) y Jamaica se adhirieron a las dos proposiciones hechas por el Representante del Ecuador en nombre de su Delegación y de las de Chile y del Uruguay; y expresaron en general su agradecimiento por las atenciones de que se había rodeado a la Comisión por el Gobierno de México, y en especial al Presidente de la Comisión y a los funcionarios y personal de la Secretaría por su conducción y ayuda en los trabajos. El Representante de Guatemala sugirió que, como testimonio de simpatía por la actitud pacifista de México y por sus esfuerzos en favor de la paz en el Continente, se adoptaran desde luego por unanimidad las dos proposiciones mencionadas. El Representante de la Argentina, en su intervención, hizo notar que su Delegación había sido la primera, desde el Primer Período de Sesiones de la Comisión, en pedir que México fuera la sede del Organismo que se creara. El Representante de Trinidad y Tabago, al apoyar las proposiciones del Representante del Ecuador, observó que aparentemente ya se había alcanzado la unanimidad que se buscaba, por lo que secundaba la sugerencia del Representante de Guatemala, proponiendo que por unanimidad y aclamación se declarasen aprobadas esas proposiciones.

Todas las Delegaciones citadas aprobaron que, como homenaje al Gobierno y al pueblo de México, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos fuera nombrado Gobierno Depositario del instrumento que plasmaba las labores de la Comisión, y que la ciudad de México fuera designada sede del Organismo establecido por el Tratado.

El Presidente, haciendo uso de la palabra en su calidad de Representante de México, expresó su aprecio por el conmovido homenaje que la Comisión había rendido a su país. Asimismo, agradeció en nombre del Secretario de Relaciones Exteriores de México los elogiosos conceptos que acerca de él fueron vertidos. En seguida, ya como Presidente de la Comisión Preparatoria, mencionó que había un punto pendiente sobre el Protocolo que figuraba en las páginas 6 y 7 del documento COPREDAL/GT.2/1.

El Secretario Adjunto dio lectura a ese Protocolo.

El Representante Alterno de México se refirió al régimen de las reservas que el Protocolo II incorporaba, para expresar que, aun cuando ese texto fue aprobado en primera lectura en el Grupo de Trabajo, a la luz de desarrollos ulteriores respecto del propio Tratado expresaba sus dudas acerca de la bondad del régimen de reservas contenido en el artículo 4 del Protocolo. Explicó que, así como en el artículo 22 no se admitía reserva alguna, este Protocolo tampoco la toleraba y eso era algo que se podía suavizar, ya que el Protocolo tenía por objeto pedir a las potencias nucleares que respetasen un estatuto de desnuclearización para la América Latina, y esa obligación fundamental que se les pedía tenía un carácter unitario. Dijo que bastaría con que se impidiera la interposición de reservas respecto de esta obligación unitaria y fundamental, para servir el propósito que se buscaba mediante un régimen de reservas, pues no habría inconveniente en que por vía indirecta se les permitiera hacer reservas respecto a materias distintas de la obligación fundamental y que tuvieran menor importancia; que habría varios sistemas para lograr lo anterior; uno podría consistir meramente en omitir del artículo 4 la referencia a las reservas y la referencia del artículo 22. Otro sistema, usado en tratados internacionales, podría consistir en señalar específicamente aquellos artículos respecto a los cuales no cabían reservas. Propuso que, como la naturaleza de este Protocolo se prestaba bien a tal tratamiento jurídico, se adoptara esa solución y se indicara cuál era aquel artículo respecto de cuya

- 17 -

materia no podía haber reserva alguna, justamente por tratarse de la obligación fundamental, es decir, el artículo 1 del Tratado. Consecuentemente sugirió que bastaría exclusivamente indicar que quedaban prohibidas las reservas al artículo 1, que contiene la estipulación de la obligación fundamental de respetar el estatuto de desnuclearización de la América Latina; que en el artículo 4 se suprimiera la palabra "reservas" que figuraba en el penúltimo renglón y el número 22 que figuraba en el último, y que se añadiera después del artículo 4, en punto y seguido, una frase que dijera lo siguiente: "Las Partes en el Protocolo no podrán hacer reservas acerca de la materia del artículo 1 del Tratado del cual es anexo."

El Presidente puso a consideración de los miembros de la Comisión la sugerencia formulada por el Representante de México,

El Representante de la Argentina sugirió a la Presidencia que se mantuviera el texto tal como estaba, hasta que se hiciera una segunda lectura que permitiera intercambiar puntos de vista sobre dicha cuestión.

El Representante del Perú apoyó al Representante de la Argentina en el sentido de mantener el texto tal cual estaba.

El Representante Alterno del Brasil se pronunció por que se mantuviera el texto y se examinara después completamente.

El Representante del Ecuador apoyó el mismo punto de vista.

El Representante de Venezuela también se adhirió a la proposición del Representante de la Argentina.

El Representante Alterno de México manifestó que su Delegación no tenía objeción a que se discutiera su proposición hasta después de establecer contactos entre las diversas Delegaciones interesadas.

El Presidente declaró aprobado en primera lectura el Protocolo, con la reserva del Representante de México. Luego recordó que, cuando se había aprobado la Agenda de la Segunda Parte del Cuarto Período de Sesiones, se convino en que el punto 2, "Comunicación del Encargado de Negocios ad interim de los Países Bajos, acreditado ante el Gobierno de México, de fecha 18 de enero de 1967" (Doc. COPREDAL/59), se consideraría una vez que la Comisión hubiese tomado decisión respecto a los artículos 20 y 23; y que, como ya había llegado ese momento, creía que sería la ocasión de considerarlo. Al respecto informó a la Comisión que el Observador acreditado ante ella por el Gobierno del Reino de los Países Bajos le había hecho llegar un mensaje que pidió al Secretario Adjunto se sirviera leer.

El Secretario Adjunto leyó la siguiente comunicación: "En vista del hecho de que el artículo 20 del Proyecto de Tratado ha sido formulado y aceptado unánimemente por la Comisión de la manera como consta; y en vista de que los trabajos de la Comisión han adelantado a tal punto que ya no es probable que se discuta el texto del Tratado en segunda lectura al considerarse el punto 3 de la Agenda; es de suponer que el Gobierno de los Países Bajos no mantendrá su interés en participar en los trabajos de la Comisión como ha sido expresado en la comunicación del Encargado de Negocios a.i. acreditado ante el Gobierno de México, fechada el 18 de enero de 1967."

El Presidente señaló que, ante el contenido de la anterior comunicación, ya no había necesidad de considerar dicho punto; pero que, interpretando el sentir de todos los Representantes, dejaba constancia en actas del reconocimiento de la Comisión, por el interés que desde un principio demostró el Gobierno del Reino de los Países Bajos por sus trabajos, recordando que fue dicho Gobierno, junto con el de Yugoslavia, uno de los dos primeros en acreditar Observadores ante la Comisión, y que su intervención en el foro de las Naciones Unidas siempre había sido de franco apoyo a su empresa. A continuación, respecto del punto que había figurado como punto

1 de la Agenda, "Informe del Comité Coordinador", señaló que, como en el curso de los trabajos se fundió en la práctica con el punto 3, "Elaboración del Proyecto de Tratado de Desnuclearización de la América Latina", esos dos puntos quedaban terminados.

El Representante de la Argentina comunicó a la Presidencia que por razones oficiales habría de partir a Buenos Aires, pero que, antes de alejarse, y en su carácter de jefe de la Delegación argentina, deseaba expresar su gratitud al Gobierno de México por su hospitalidad, y felicitar al Presidente y al Secretario General de la Comisión.

El Secretario General, Embajador Carlos Peón del Valle, tomó la palabra para agradecer, en su nombre y en el del personal de la Secretaría, los conceptos del Representante de la Argentina, calificándolos de "retribución inmejorable" al cumplimiento de su deber.

El Presidente agradeció las palabras del Representante de la Argentina, señaló su destacada actuación en los trabajos de la Comisión y, deplorando su partida, le deseó, en nombre de todos los Representantes, éxito para sus nuevas tareas.

El Representante de Colombia, en su carácter de Presidente del Comité de Estilo, informó a la Comisión que, de conformidad con la decisión adoptada el día anterior, se constituyó el Comité ad hoc para cuestiones de concordancia, y que después de la sesión plenaria anterior se resolvieron los puntos que estaban pendientes, sobre los cuales rendiría un informe en la sesión plenaria siguiente.

El Presidente rogó al Secretario General se sirviera informar de las labores del Comité de Verificación de Poderes, que presidía el Representante de Guatemala.

El Secretario General informó que el Comité de Verificación de Poderes para la firma del Tratado había recibido los plenos poderes de cinco Gobiernos de Estados Miembros en favor de sus Representantes para ese efecto, habiéndoseles encontrado conformes, y que había recibido uno más, que la Secretaría del Comité examinaría en su próxima sesión.

El Secretario Adjunto avisó que la Secretaría se proponía circular una nueva edición revisada de la lista de miembros de las Delegaciones, el lunes 13 de febrero, por lo cual agradecería cualquier informe que pudiera ser comunicado a más tardar el mismo día a las 11 de la mañana.

El Presidente anunció que, considerando el tiempo que la Secretaría requeriría para la preparación de documentos, convocaría a sesión plenaria para el día siguiente, domingo 12 de febrero, a las 10.00 a.m., a fin de que la Secretaría pudiera disponer de unas cuarenta y ocho horas para la preparación del Tratado, que sería firmado en cuatro idiomas, y que, en consecuencia, la Agenda comprendería la consideración y aprobación del Acta Final y la aprobación en segunda lectura del proyecto de tratado, para convertirlo en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina. Señaló asimismo que el lunes 13 de febrero no habría sesión.

Se levantó la sesión a las 20.00 horas.